

DECRETO 1252 DE 1993

(junio 30)

POR EL CUAL SE ADICIONA LA PLANTA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en desarrollo del artículo 64 del Decreto 2119 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1° Adiciónase la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía así:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PLANTA GLOBALIZADA

3

Experto de Comisión Reguladora

0090

2

Director General de Unidad Administrativa

0155

20

3

Asesor

1020

08

2

Profesional especializado

3010

18

5

Profesional Especializado

3010

16

3

Secretario Ejecutivo

5040

17

4

Técnicos Administrativos

4065

11

5

Conductor Mecánico

6010

08

4

Auxiliar Servicios Generales

6035

06

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación adiciona el Decreto 1524 del 14 de junio de 1991 y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de junio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Minas y Energía,

GUIDO NULE AMIN.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA.